energética

Acuerdo nuclear Irán - G5+1

Se reconoce el derecho de Irán a enriquecer Uranio y el acceso al ciclo completo del combustible nuclear, incluyendo la producción de agua pesada. El programa nuclear iraní ya no es presentado como amenaza a la paz y seguridad internacionales. Todas las sanciones económicas y financieras serán levantadas. Todas las instalaciones nucleares continuarán sus actividades. Irán se compromete al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos, en el marco de los convenios internacionales.

Acuerdo final

Luego de varios meses y difíciles conversaciones, permeadas por una amplia campaña contra Irán, este país y el llamado Grupo 5+1 (Estados Unidos, Rusia, China, Reino Unido, Francia y Alemania), los cinco primeros miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU (CSNU), en Viena, llegaron a un acuerdo en materia nuclear.

"Los representantes de Irán y del G5+1, junto con la jefa de la Diplomacia de la Unión Europea, han llegado este martes 14 de julio de 2015 a un acuerdo, después de 22 meses de arduas conversaciones para superar los malentendidos sobre el pacífico programa nuclear de Irán y eliminar las crueles sanciones impuestas a la nación persa (en Cubadebate, 14 julio 2015).

Resumen del Plan Integral

"Los puntos siguientes son un resumen del Plan Integral de Acción Conjunta entre Irán y el G5+1 que ha sido acordado entre la República Islámica de Irán y los países del Grupo 5+1.

- Según el texto de acuerdo final, las potencias mundiales reconocen el programa de energía nuclear de la República Islámica de Irán, así como su carácter pacífico y el cumplimiento de los derechos nucleares de la nación iraní, dentro del respeto a las convenciones internacionales.

- El programa nuclear iraní, presentado injustamente mediante la alteración de la realidad como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, pasa ahora a ser objeto de cooperación internacional con el resto de los países, en el marco de los estándares internacionales.
- Irán ha sido reconocido como potencia nuclear con derecho al enriquecimiento de uranio y con acceso al ciclo completo de combustible nuclear.
- Todas las sanciones económicas y financieras impuestas contra el país persa serán levantadas mediante resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).
- Con la emisión de la nueva resolución, acogida al artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, y con atención al artículo 41 de la Carta, se producirá un cambio esencial tan sólo en el tratamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a Irán en las cláusulas relativas a la cancelación de las sanciones impuestas en el pasado.
- Todas las instalaciones nucleares iraníes continuarán con sus actividades. Pese a las reclamaciones iniciales de la contraparte, no se retirará ni detendrá ninguna instalación.

- Los intentos por impedir la actividad de enriquecimiento de uranio por parte de Irán han fracasado; el país persa continuará con sus tareas de enriquecimiento de uranio.
- Las infraestructuras nucleares iraníes serán conservadas. No se destruirá ninguna centrifugadora, sino que prosigue el trabajo de investigación y desarrollo en todas las centrifugadoras clave de nivel avanzado de Irán, incluidas la IR-4, IR-5, IR-6 e IR-8.
- La planta de agua pesada de Arak permanecerá intacta, será modernizada y equipada con nuevas capacidades, laboratorios e instalaciones, con la cooperación de los expertos en las más avanzadas y seguras tecnologías del momento a nivel mundial. Las reclamaciones iniciales de que fuera desmantelada o convertida en planta de agua ligera han sido desestimadas.
- Irán será reconocido en los mercados mundiales como productor de uranio enriquecido y agua pesada.
- Se anularán de una sola vez, desde el comienzo de la aplicación del acuerdo, las restricciones económicas en los sectores bancario, financiero, petrolero, gasífero, petroquímico, comercial, de seguros y de transportes impuestas por la Unión Europea y por Estados Unidos bajo pretexto del programa nuclear iraní.
- Las restricciones impuestas a las actividades misilísticas de Irán se reducen a aquellas actividades que se relacionen con armas nucleares, algo que la República Islámica de Irán nunca ha buscado.
- Las restricciones a la compra de armas serán transformadas en limitaciones parciales durante un plazo de cinco años, tras el cual serán completamente anuladas.
- Se levanta la prohibición de compra de bienes de doble uso, y la Comisión Conjunta de Irán y el Grupo 5+1 permitirá la satisfacción de necesidades del país persa.
- Se suprimirán por completo los embargos impuestos a los estudiantes iraníes de disciplinas relacionadas con la energía nuclear.
- Por primera vez después de tres décadas, se anularán las injustas sanciones impuestas contra la compra de aviones civiles y se permitirá la renovación de la flota aérea iraní, lo que permitirá incrementar la seguridad de los vuelos.
- Se liberarán fondos iraníes bloqueados por valor de decenas de miles de millones dólares.

2015, energía 15 (316) 11, FTE de México

- Se anularán las sanciones impuestas contra el Banco Central iraní, la Compañía de Líneas Marítimas de la República Islámica de Irán, la Compañía Nacional del Petróleo iraní y la Compañía Nacional de Petroleros iraní con sus empresas dependientes, así como muchas otras instituciones, bancos e institutos iraníes (en total, alrededor de 800 personas naturales y jurídicas).
- Se facilitará el acceso de Irán a las esferas comercial, tecnológica, financiera y energética.
- Se levantarán las prohibiciones y limitaciones a la cooperación económica con Irán en todos los campos, incluidos la inversión en la industria del gas y el petróleo, petroquímicas y demás sectores.
- Por último, en el campo de la energía nuclear pacífica se prepara el terreno para una amplia cooperación internacional con Irán en la construcción de nuevas plantas nucleares, reactores de investigación y el desarrollo de las más avanzadas tecnologías nucleares".

Amplio triunfo de Irán

Aun cuando los Ayatolas expresaron sus reservas con el Acuerdo este es notablemente favorable para Irán. Ganó prácticamente todo. Sobre todo, desbarataron las acusaciones de Estados Unidos y aliados respecto al intento de Irán para utilizar la energía nuclear con fines militares y fabricar una Bomba Islámica.

Eso, aseguró Irán, no era cierto. El FTE de México, oportunamente, dijo que esas sospechas no eran posibles, hubiera o no la intención, porque en Irán no se reúnen las condiciones tecnológicas ni industriales, ni siquiera hay necesidad de utilizar la energía nuclear de potencia.

Ahora, Irán podrá seguir con su programa nuclear, actualmente en el nivel de investigación y desarrollo, y con solo una central nuclear de potencia.

En particular, podrá continuar con el enriquecimiento del Uranio, aun cuando sea en bajos enriquecimientos (3.67%). Esa tecnología, que constituye un secreto militar y no se transfiere, puede desarrollarse, incluso, lograr altos enriquecimientos (tipo grado bomba).

Esto lo podrá lograr Irán pero no aplicar porque, a cambio de los beneficios recibidos, se compromete a seguir los acuerdos internacionales en la materia, especialmente el Tratado de No

2015, energía 15 (316) 12, FTE de México

Proliferación Nuclear (TNP), esto es, no podrá utilizar a la energía nuclear con propósitos bélicos.

En síntesis, se reconoce a Irán el derecho a impulsar su propio desarrollo tecnológico y se suprimen las sanciones económicas que han afectado a ese país.

En el Acuerdo se considera que el programa nuclear iraní no es una amenaza a la paz y seguridad mundiales- Este es un cambio radical, contrario a la campaña mediática política esgrimida durante años. Ahora, se dice, habrá cooperación internacional.

Irán no solo podrá seguir enriqueciendo Uranio, sino que podrá acceder a todo el Ciclo del Combustible Nuclear, incluyendo la producción de agua pesada, utilizada por los reactores nucleares de Uranio natural. Esto implica que todas las instalaciones nucleares iraníes seguirán funcionando, toda la infraestructura nuclear será conservada e, incluso, modernizada.

Además, Irán será reconocido en los mercados mundiales como suministrador de Uranio enriquecido y agua pesada, por lo que podrá comercializar estos materiales.

Tecnológicamente, el triunfo de Irán es bastante bueno. Y, lo es más, en las consecuencias inmediatas pues todas las sanciones económicas y financieras le serán levantadas.

Todas las restricciones bancarias, financieras, comerciales, petroleras, petroquímicas, de seguros y de transporte, serán anuladas.

Lo mismo las restricciones en materia de misiles, excepto las de carácter nuclear.

Miles de millones de dólares ahora bloqueados serán liberados. Las sanciones al banco central, líneas marítimas, industria petrolera, de cooperación económica, y otras, se anularán, lo mismo las prohibiciones. Por el contrario, Irán tendrá acceso comercial, tecnológico e industrial, específicamente en materia nuclear, tanto de investigación como de potencia.

En suma, es un Acuerdo altamente benéfico para Irán, se obtuvo todo lo que se quería. De hecho, quedaron desvanecidas las acusaciones previas. A cambio, ¿qué obtuvo el Grupo 5+1? Lo que ya existía y era obvio: el compromiso de Irán a someter sus instalaciones y desarrollo nuclear a la verificación de las salvaguardias internacionales, bajo la supervisión de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA), especialmente, con relación al enriquecimiento de Uranio y al posible reprocesamiento del combustible irradiado. De

hecho, este tipo de combustible deberá ser enviado al exterior.

¿Qué gana el G5+1? El control de las potencias atómicas sobre Irán, bajo la amenaza no declarada de reanudar las sanciones si juzgan o descubren algún incumplimiento de Irán. Por eso las reservas de los Ayatolas. Por el momento, sin embargo, Irán no reúne condiciones técnico-económicas que justifiquen instalaciones nucleares industriales, salvo el reactor de Bushehr.

¿Por qué lo hizo el G5+1? Por dos razones, una, de tipo militar para asegurarse que nadie les compita y sigan con el monopolio de las amenazas catastróficas contra el mundo. Dos, por razones económicas, en un contexto de severa y persistente crisis nuclear a nivel mundial. Para el capital, su interés es tecnológico y económico, el capital necesita asegurarse más ganancias. La acumulación ha bajado desde 1979 y el imperialismo busca colocar sus pedidos (de supuestos reactores modernos) dónde sea, sobre todo, por razones geopolíticas, en Medio Oriente y África (sic).

Plan de acción conjunto

Artículos principales del Plan Integral de Acción Conjunta (PIAC) entre Irán y G5+1.

1. Enriquecimiento de uranio

-El programa de enriquecimiento de Irán se seguirá desarrollando sin un día de pausa o suspensión;

-La República Islámica de Irán en base a un determinado y preciso plan científico y tecnológico en los primeros 8 años del Plan Integral de Acción Conjunta (PIAC) y bajo algunas restricciones, no solo consolidará su programa nuclear desde el punto de vista internacional, sino que establecerá todas las bases científicas y prácticas necesarias a través de un plan de investigación y desarrollo hacia el enriquecimiento industrial y comercial mediante el uso de sus mejores y avanzadas centrifugadoras en su mejor forma económica y productividad;

-Tras superar el periodo de 8 años de restricciones, la capacidad de enriquecimiento de Irán se desarrollará conforme a los programas establecidos por la AIEA para el perfeccionamiento, producción y puesta en marca de centrifugadoras avanzadas y desarrolladas;

-El programa nuclear de largo plazo de Irán, la cual refleja las metas, las fases de ejecución y el cronograma para cumplir con estos objetivos, será comunicado a la AIEA después de que se cumplan con el acuerdo conforme a los mecanismos establecidos en el Protocolo Adicional;

-Las centrifugadoras IR6 de Irán con una capacidad 10 veces mayor que las actuales centrifugadoras se perfeccionarán en una línea lógica en las cadenas medias de la investigación y desarrollo desde el comienzo de la aplicación del acuerdo y se producirán gradualmente desde el octavo año:

-Las centrifugadores IR8 de Irán con una capacidad nominal 20 veces mayor que las actuales centrifugadoras diseñadas en los últimos dos años, entrará en la fase de ensayos técnicos con gas en menos de un año tras el comienzo de la aplicación del acuerdo, y las fases de investigación y desarrollo de las mismas en las cadenas medias conforme a los estándares prácticos más precisos entrarán gradualmente en la fase de producción en el octavo año:

-Las demás actividades de investigación y desarrollo del enriquecimiento de Irán continuará conforme a las necesidades del país;

-La capacidad de enriquecimiento de Irán sería de 6104 máquinas de centrifugadora IR-1 para un periodo de 10 años. De esta cantidad, 5060 máquinas se dedicarán al enriquecimiento en Natanz (centro de Irán) y 1044 también estarán en estado operacional en Fordo (centro de Irán);

-Las centrifugadoras sobrantes y parte de sus infraestructuras adyacentes serán apartadas y utilizadas para reemplazar las centrifugadoras caducadas:

-Con el cumplimiento del acuerdo, Irán como exportador de uranio enriquecido accederá a los mercados internacionales de este producto estratégico.

-Excepto los 300 kilogramos de material enriquecido que se guardará en el país como reserva en cualquier tiempo, la producción sobrante para 15 años, según Irán:

- · Será vendida en los mercados internacionales a cambio de recibir el uranio natural equivalente,
- · Será transformada en complejos de combustibles que cumplan con los estándares internacionales,
 - · Serán transformadas a uranio diluido.
- -Los complejos de combustibles de Irán con origen interno o externo que cumplan con los estándares internacionales, estarán excluidos de la reserva de 300 kilogramos;

2015, energía 15 (316) 13, FTE de México

-Los países del G5+1 ayudarán a Irán para que acceda a la tecnología avanzada y alcance los estándares internacionales de combustible y gradualmente Irán podrá transformar el uranio enriquecido a combustible seguro para utilizarlo en la planta nuclear de Bushehr (sur de Irán);

- Irán podrá enriquecer uranio hasta el 3.67 por ciento durante al menos 15 años;

-El combustible necesario para el reactor de investigación de Teherán será suministrado de la reserva de óxido de uranio de 20% disponible en Irán y en caso de que se agoten estas reservas, Irán se proveerá del combustible necesario o el óxido de uranio de 20% de los mercados internacionales con la garantía del G5+1.

-El resto de centrifugadoras y parte de sus infraestructuras adyacentes serán almacenadas bajo supervisión de la AIEA en lugares seguros y reservados en Natanz y podrán ser utilizados para sustituir a las que están en funcionamiento durante el cronograma del acuerdo;

-Teniendo en cuenta que Irán ha completado sus investigaciones y avances para desarrollar sus centrifugadoras IR6 y IR8, las instalaciones de Natanz cuentan con la capacidad suficiente para proveer la necesidades de enriquecimiento industrial iraní conforme al desarrollo de la porción eléctrico nuclear en la cesta de energía del país hasta los próximos 15 años, Irán abastecerá sus necesidades de construir nuevas instalaciones de enriquecimiento;

-Teniendo en cuenta la falta de rentabilidad económica de los demás métodos de enriquecimiento y el enfoque de Irán sobre el enriquecimiento mediante el uso de centrifugadoras gasíferas, Irán no se valdrá de otros métodos para este fin hasta los próximos 10 años.

2. Cooperaciones pacíficas internacionales

-El G5+1 y los demás países cooperarán en los proyectos nucleares pacíficos de Irán;

-La resolución del CSNU impulsará y fomentará las cooperaciones de los países con Irán en este ámbito;

- -Este proyecto incluye:
- · Plantas nucleares de potencia segura acompañadas de las respectivas tecnologías;
- · Reactores de investigación modernas acompañadas de las respectivas tecnologías;
- · Modernización del reactor de agua pesada de Arak;

2015, energía 15 (316) 14, FTE de México

- · Producción de combustible nuclear, en particular combustibles modernos;
- · Investigación y desarrollo de la tecnología avanzada nuclear como la fusión nuclear, distintos tipos de aceleradores y física del plasma;
- · Medicina nuclear y radiofármacos, en particular, la creación del centro regional de alta gama de medicina nuclear, tecnología láser para funciones médicas, etc.:
 - · Desarrollo de mano de obra;
- · Inmunidad, salvaguardas y seguridad nuclear:
- · Administración de residuos productos de actividades nucleares, y preservar el medioambiente;
- · Y demás proyectos que se puedan llevar a cabo en el ámbito de la tecnología nuclear pacífica entre Irán y los demás países;

3. Arak

- -El reactor de agua pesada de Arak mantendrá su naturaleza de agua pesada;
- -Mediante el rediseño del núcleo de este reactor se sumarán nuevas habilidades a la misma como prueba de combustible, prueba de material estructural, producción de diferentes tipos de radiofármacos y radioisótopos que requieren un flujo de neutrones muy elevado;
- -El rediseño, además, contribuirá a que el material radioactivo que puede ser utilizado para fines no pacíficos disminuya de manera considerable en el combustible usado:
- -El nuevo núcleo del reactor será construido con el diseño de los científicos iraníes y en forma de una cooperación internacional bajo la administración de Irán;
- -Teniendo en cuenta los problemas medioambientales y el gran costo de mantenimiento, el combustible usado en el reactor de agua pesada de Arak será enviado al exterior;
- -Con el cumplimiento del acuerdo, Irán, como uno de los pocos productores de agua pesada en el mundo, accederá a los mercados internacionales y suministrará la cantidad sobrante a sus necesidades a los mercados internacionales conforme a los precios mundiales;
- Además de mantener el reactor de agua pesada de Arak, en los próximos 15 años Irán accederá a otros reactores de investigación modernas basados en agua ligera. En este sentido se

desarrollarán cooperaciones internacionales con la garantía del combustible respectivo con Irán;

-Irán conforme a sus líneas, carece de plan alguno para reprocesar el combustible empleado y las actividades relacionadas, sin embargo, seguirá separando los radioisótopos industriales y médicos de las muestras de uranio enriquecido recogido;

4. Fordo

- Fordo seguirá funcionando como una de las instalaciones nucleares. Como un centro nuclear, de física y de tecnología, las instalaciones de Fordo se dedicarán a las siguientes labores:
- · La producción de isótopos estables para el consumo industrial y médico (radiofármacos)
- · La investigación y el desarrollo nuclear en distintas áreas
- 1044 centrifugadoras IR-1, con todas sus infraestructuras necesarias para la operación de seis cascadas, permanecerán en Fordo. Dos de estas cascadas girarán sin uranio y serán modificadas para la producción de isótopos estables.
- Todas las demás centrifugadoras e infraestructuras relacionadas con el enriquecimiento serán retiradas y almacenadas, pero podrán ser usadas para reemplazar a las centrifugadoras que se queden fuera de servicio.

5. Esclarecimiento

- Irán ha aplicado voluntariamente el Protocolo Adicional (del Tratado de No Proliferación o TNP), y conforme al cumplimiento de compromisos por parte de la contraparte, lo presentará en las próximas fases ante la Asamblea Consultiva Islámica de Irán (Mayles), para ser aprobado.
- Irán volverá a aplicar el Código 3.1 modificado, y en el marco de cumplir los artículos del Protocolo Adicional y para impedir deducciones y la repetición de acusaciones infundadas contra el país, autorizará a la AIEA inspeccionar durante 25 años los centros de enriquecimiento de uranio y por 20 años el proceso de fabricación de tubos de rotores y fuelles (bellows) de sus centrifugadoras.
- La AIEA de ninguna manera estará autorizada a usar las cámaras en línea o cualquier otro instrumento que transmita en vivo fuera del país las informaciones de las instalaciones nucleares de Irán.
- Irán en el marco del Protocolo Adicional permitirá a la AIEA estudiar las informaciones

relacionadas a las actividades nucleares en los centros no anunciados. Cualquier posible desacuerdo entre Irán y la AIEA en cuanto al acceso controlado a los centros sospechosos de realizar actividades nucleares no anunciadas serán resueltos durante un plazo razonable por parte de una comisión conjunta formada por representantes de Irán y del Grupo 5+1. Dichas medidas se realizan dentro de los marcos comunes internacionales y sólo con el fin de garantizar que no se realicen actividades nucleares no anunciadas y en base al respeto a la soberanía y para resguardar los secretos militares y de seguridad del país.

- Ningún individuo, entidad e incluso la AIEA tendrá el derecho de realizar actividades fuera de las normas y las leyes de protocolos internacionales, e inspeccionar los centros militares de Irán.
- Ningún individuo, entidad e incluso la AIEA no estará permitido acceder a los centros o sistemas de misiles de Irán.
- Irán cooperará con la AIEA, dentro de un marco limitado y acordado, para despejar las dudas que tiene este organismo sobre las acusaciones planteadas sobre el antecedente del programa nuclear pacífico iraní y este organismo internacional debe solucionar dicha cuestión durante un plazo determinado, es decir hasta final de 2015.

6. Las Sanciones del Consejo de Seguridad

- Tras el envío del expediente nuclear iraní al CSNU en el año 2006, esta entidad internacional aprobó durante cuatro años 6 resoluciones que contemplaron una serie de nuevas sanciones a Irán, obligando al país persa suspender su programa nuclear, incluyendo el ciclo del enriquecimiento de uranio, la investigación y el desarrollo, todas las actividades nucleares en la planta de agua pesada de Arak (centro de Irán), y otras actividades relacionadas. Dichas resoluciones que fueron aprobadas citando al artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, impusieron al país un sinnúmero de sanciones y restricciones financieras, bancarias, económicas, de tránsito y de seguros. Como consecuencia de dichos embargos que por sí mismo sirvieron de ejemplo por parte de EE.UU. y otros países para reforzar las sanciones

2015, energía 15 (316) 15, FTE de México

unilaterales a Irán, nuestro país (la República Islámica) sufrió daños sin precedentes.

Tras la aprobación de la resolución 1929 del CSNU (el 9 de junio de 2010), se llevaron a cabo amplios esfuerzos para ilegalizar el programa nuclear iraní. Se institucionalizaron todos los embargos del CSNU contra Irán y se creó un supuesto marco legal para los actos de hostigamiento a nivel regional e internacional. Como consecuencia de dicho fallo la posición de Irán sufrió vulneración y sus socios se vieron obligados a pagar muy caro por sus interacciones políticas y económicas con el país persa.

La ampliación de sanciones antiraníes que esta vez apuntaban al programa de defensa y misiles del país, el embargo de armas, sanciones a la empresa naviera del país, las inspecciones a las cargas aéreas y marítimas con destino a o desde Irán, nuevos embargos al sistema bancario, seguros y financieros, la imposición de presiones a la industria de petróleo y gas, así como la aplicación de fuertes restricciones sobre cualquier interacción con las personas reales y legales iraníes en diferentes sectores económicos y comerciales, todos indicaban que la contraparte (Occidente) pretende obstruir todos los tractos respiratorios de Irán.

La formación de un grupo de expertos dentro del CSNU encargado de supervisar las sanciones a Irán institucionalizó aún más el régimen de sanciones antiraníes aprobadas por el Consejo y el país persa pese a ser un antiguo signatario del TNP, prácticamente fue privado de todos sus privilegios y derechos nucleares.

(Con información de HispanTV).

Repercusiones inmediatas

Se ha dicho que, con el Acuerdo, EU se alineó con Irán y este podría desempeñar el papel de gendarme en Medio Oriente.

El secretario de defensa norteamericano amenazó con invadir militarmente a Irán si no cumple con el Acuerdo, para garantizar la libertad de navegación en el Golfo Pérsico.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha estimado que entre 500 mil y 800 mil barriles diarios de petróleo iraní serán incorporados al mercado internacional, actualmente con sobreoferta de crudo, lo que traerá afectaciones adicionales.



Acuerdo nuclear Irán - Grupo 5+1 firmado en Viena, Austria



Irán tendrá acceso a la energía nuclear, de investigación y de potencia



Central Nucleoeléctrica Bushehr, de Irán, con 1,000 MWe de potencia



Misil iraní tierra-mar. Irán podrá desarrollar misiles, excepto con cargas nucleares